

SG\G-GR\dm

D. JULIO LÓPEZ MADERA, ALCALDE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO, emite el siguiente:

DECRETO

En Pinto, a 10 de julio de 2014.

Con fecha 1 de julio de 2014, el Concejal Delegado de Servicios Generales del Ayuntamiento de Pinto, decretó aprobar las Bases Reguladoras de la Autorización de ocupación de parcelas mediante la instalación de quioscos – bares en el Recinto Ferial durante las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de la Asunción de 2014, publicándose las mismas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pinto, así como en la página web municipal, dándose, además, traslado de las mismas a aquellos interesados que solicitasen la instalación de un quiosco – bar durante dichas Fiestas Patronales.

El punto tercero de las citadas Bases Reguladoras, determina que están legitimados para formular solicitudes y tendrán la consideración de titulares de la autorización, cualquier persona natural o jurídica que tenga plena capacidad de obrar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 LRJAP-PAC, siempre y cuando reúna la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Bases Reguladoras.

El punto séptimo de las citadas Bases Reguladoras señala que el plazo de admisión de solicitudes era el comprendido entre los días 1 y 7 de julio del año en curso, ambos inclusive, careciendo de validez las solicitudes que sean registradas una vez expirado el plazo establecido. No obstante, el Ayuntamiento de Pinto está facultado para ampliar el plazo de admisión cuando circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas así lo exigiesen.

Examinadas las solicitudes presentadas por los interesados durante el plazo habilitado a tal efecto, siendo el número de éstas inferior al número de parcelas a ocupar, visto que de conformidad con lo establecido en el punto noveno de las Bases Reguladoras no ha sido necesaria la celebración de un sorteo por existir acuerdo entre los interesados y/o los representantes que asistieron el día 9 de julio de 2014 a las 10:00 horas a la reunión celebrada en Sala de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, sita en la Plaza de la Constitución nº 1, por si era procedente la celebración del referido sorteo, de conformidad con lo dispuesto en el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General que se adjunta a la presente, **DECRETO:**

PRIMERO. Asignar una parcela municipal en el Recinto Ferial para instalar un quiosco – bar durante las Fiestas Patronales en honor a la Virgen de la Asunción del año 2014, a los siguientes interesados

1. D. Antonio Castellano del Solar, con D.N.I. nº 7.493.248-D, en nombre y representación de KSENIA EVENTOS, S.L., con C.I.F. nº B-86435310, titular del Restaurante “CASA DE ANDALUCÍA”. **Parcela nº 1.**
2. D. Santiago Salcedo Valverde, con D.N.I. Nº 53.420.982-G, en nombre y representación de María Engracia Casas Fuentes, con D.N.I. nº 70.352.762-V, titular de la Cafetería “LA NUEVA ERA II”. **Parcela nº 2.**
3. Dña. María Lucía Gallego Aragón, con D.N.I. nº 52.578.390-E, en su propio nombre y derecho titular del Bar “DE HARO”. **Parcela nº 7.**

4. D. Juan Diego Ortiz González, con D.N.I. nº 53.134.275-C, en nombre y representación del PSOE PINTO, con C.I.F. nº G-18477727. **Parcela nº 8.**

SEGUNDO. Declarar vacantes las parcelas nº 3, 4, 5 y 6 del Recinto Ferial, para instalar un quiosco – bar durante las Fiestas Patronales en honor a la Virgen de la Asunción del año 2014, por no haber sido solicitada su ocupación.

TERCERO. Publicar el presente Decreto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pinto y en la página web municipal, para su consulta y a los efectos de la notificación prevista en el artículo 59 LRJAP-PAC, advirtiendo que de conformidad con lo establecido en el punto noveno de las Bases Reguladoras, al no haber sido cubierto el cupo de las parcelas ofertadas, aquéllos interesados que lo deseen y cumplan los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras, dispondrán de un plazo para presentar la correspondiente instancia solicitando la ocupación de las parcelas vacantes hasta agotar éstas, las cuales se cubrirán por estricto orden, y en todo caso, hasta el próximo día 15 de julio de 2014.

CUARTO. Con el fin de obtener la preceptiva autorización municipal, la totalidad de los solicitantes seleccionados para ocupar las mismas deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Pinto antes del día 25 de julio de 2014, la documentación que figura en el punto décimo de las citadas Bases Reguladoras.

QUINTO. Concluido dicho plazo, se formará expediente comprensivo de la documentación antes señalada y, con los informes que procedan, se remitirá a la Concejalía que corresponda para la adopción del oportuno Decreto, que será notificada a los interesados y comunicada a la Jefatura de Policía Local y a los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Pinto, así como al Departamento de Rentas de este Ayuntamiento, a los efectos de control e inspección del cumplimiento de las prescripciones señaladas en dicha autorización.

SEXTO. Una vez otorgada la autorización para ocupar las parcelas, se deberá proceder por parte de los titulares de la misma a efectuar el montaje de los quioscos – bares, el cual se desarrollará entre los días 4 al 8 de agosto de 2014.

SÉPTIMO. Con carácter previo a la puesta en funcionamiento de los mismos, y en todo caso, antes de las 12 horas del mediodía del día 8 de agosto de 2014, los titulares de la autorización deberán aportar el Certificado de montaje de instalación eléctrica en baja tensión emitido para el Recinto Ferial de Pinto y diligenciado por EICI.

OCTAVO. Los solicitantes seleccionados en el sorteo que no presenten la totalidad de la documentación exigida en el plazo requerido, no obtendrán la preceptiva autorización para ocupar la parcela.

EL ALCALDE EN FUNCIONES

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

D. Julio López Madera

Dña. María Carmen Núñez del Prado

El presente Decreto se emite en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de enero de 2013, publicado en el BOCM, el día 2 de febrero de 2013.